



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



DECRETO DE ALCALDÍA No 001-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0126-2024-OPPyMI-GM/MDT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el artículo 119 - A de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDT/T de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprueba por unanimidad el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tarucachi;

Que, el artículo 16° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, con un plazo no menor de diez (10) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia pública.

Que, mediante Informe N° 0126-2024-OPPyMI-GM/MDT la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita convocar mediante decreto de alcaldía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - II Semestre 2023 de Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme al detalle señalado en el artículo primero de la parte resolutive.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - II Semestre 2024 de Municipalidad Distrital de Tarucachi, de acuerdo al siguiente detalle:

AUDIENCIA PÚBLICA	
DIA	: VIERNES 31 DE MAYO DE 2024
HORA	: 04:30 P.M.
LUGAR	: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
AGENDA	
1. INFORMACIÓN SOBRE EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS.	
2. INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, PARALIZADAS CONCLUIDAS Y LIQUIDADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO.	
3. INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	
4. INFORMACIÓN SOBRE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CON MONTOS COMPROMETIDOS.	
5. DISPOSICIONES MUNICIPALES EMITIDAS Y EL IMPACTO OBTENIDO.	
6. OTROS QUE EL EQUIPO TÉCNICO CONSIDERE PRIORITARIO.	
7. INTERVENCIONES CIUDADANA.	
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	
LUGAR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI – VÍA MESA DE PARTES
PLAZO	: DESDE EL DÍA 21 AL 31 MAYO DE 2024.
HORARIO	: DE 8:00 A.M A 5:00 P.M.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDT/T.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE